

SECRETO



El Poder Ejecutivo  
Nacional



CUATRO MIL SETECIENTAS CORONAS SUECAS (Cs. Ss. 2.304.700, -) pagadero en las cuatro cuotas indicadas en el Contrato. -

ARTICULO 2°. - El importe de CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS - TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m\$.n. 40.332.250, -) equivalente a DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTAS CORONAS SUECAS (Cs. Ss. 2.304.700, -) al cambio provisorio de M\$.N. 1.750, - por cada 100 Cs. Ss., deberá imputarse al Decreto N° 6.869/60 - 2da. - 62 - 3 - 4 - 2 - 1 - 1 (P.A.O/60 - Item MQ. 8.1 a fojas 4) y sus equivalentes para futuros ejercicios, debiéndose invertir durante el corriente ejercicio hasta la suma de QUINIENTAS SETENTA Y SEIS - MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CORONAS SUECAS (Cs. Ss. 576.175, -) equivalentes a DIEZ MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (m\$.n. 10.083.062, 50). -

ARTICULO 3°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de DEFENSA NACIONAL y firmado por el señor Secretario de Estado de MARINA. -

ARTICULO 4°. - Comuníquese, dése a la DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS, tome conocimiento el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION y archívese en el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (Secretaría de Estado de MARINA - Dirección de Armas Navales de la Dirección General del Material Naval). -

DECRETO N° S 12285

A

12500



*Gastón Carlos Clement*

CONTRAALMIRANTE (R.A.) GASTÓN CARLOS CLEMENT

*Justo P. Villar*

JUSTO P. VILLAR

SECRETO



El Poder Ejecutivo  
Nacional



BUENOS AIRES, -6 OCT 1960

Visto el expediente M. A. mb. N° 2"S"/60, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de MARINA ha fijado prioridad I al plan de amunicionamiento de Cruceros A. R. A. tipo "9 DE JULIO";

Que ello hace a la Defensa Nacional;

Que la firma Aktiebolaget Bofors de Suecia, es la única en condiciones de proveer dicho material;

Que la misma acepta las condiciones de pago exigidas -cuatro ejercicios económicos- y a precios estimados convenientes;

Que se han previsto los fondos correspondientes a los pagos a efectuarse en el corriente ejercicio y se arbitrarán las imputaciones respectivas para los ejercicios subsiguientes;

Que la adquisición de que se trata está encuadrada en las prescripciones de los acápite c), f) y g) del Artículo 56 Inciso 3°) de la Ley de Contabilidad;

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA :

ARTICULO 1°.- Apruébase el Contrato n° 2024 firmado "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional entre la Secretaría de Estado de MARINA representada por el señor Director de Armas Navales de la Dirección General del Material Naval y la firma Aktiebolaget Bofors de Suecia para la adquisición de granadas, espoletas y vainas según detalle que obra en el citado contrato. -

El importe total de esta adquisición asciende a DOS MILLONES TRESCIENTOS

